y aunque no Auia obrado. se hallaua y los Pobres
y Jornaleros. que son Muyos los que an
acudido a esta Ciudad de Zamora y otros Partes a Bra
uajar en los reparos de sus obras Publicas. que
Rompio y demolio. la dha Inundacion. comian
y asistian al Crecido Congosto. y respecto de no
auerse hauido Pan para su sustento. Sordinr. Mense
el Tiempo. mas y lleuido de acanto despues que se
Publico la Real Pragmatica del Ceuum de la Mo
neda de Vellon que fue en esta Ciudad Marzes
Veinte y Seis. del mes de Noviembre sean retirados
los que trajan bastimentos de suerte que no se
hallaba trigo de ninguna manera ni se auia
lo tiene para el abasto Publico. y los Pobres
dan gritos y voces lastimosas. y compadecida esta
Ciudad ayda. sacando de casas particulares el
trigo que tenian para el sustento de sus familias.
y se hallo sin ninguno tiempo esta mayor
necesidad y afliccion. para cuyo remedio en con
sideracion de lo referido acuerdo auia de suplir
que a Vrra Mgd. sea seruido. demandar se lo buelua
en la Execucion y cumplimto. de la dha Real Pragma
tica Pues el dano que de lo contrario se sigue. que sin
ninguna duda quedara despoblada esta Ciudad
y siguiendo del Cruydo se podra Inducir
una defeda con la Mortandad. de sus moradores
faltando los o dilatandose el Trigo y que para
alimio de los Vecinos de aquellos y que pueda con Mayor
comberiencia comprar trigo de sima su Mgd.

Rancueza de trigo sepida

R